



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 27 de diciembre de 2018

Nota DGBE N°: 157/2018

Señor
CARLOS MARÍA ARRECHEA O., Gobernador
Gobernación Departamental de Misiones

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted, con relación a la nota presentada por la Gobernación de Misiones en fecha 18 de diciembre del año 2018 expediente xilema N° 428228; en la cual solicita la modificación del proyecto de desayuno/merienda escolar autorizado según Nota DGBE N°130/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018. La modificación solicitada específicamente es en el tiempo de provisión del servicio de desayuno/merienda escolar de Plurianual a Anual.

Al respecto, la Dirección General de Bienestar Estudiantil remite el análisis técnico de la modificación solicitada al proyecto para el servicio de desayuno/merienda escolar, autorizado por la Dirección de Alimentación escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes. Se adjunta el documento que forma parte del expediente.

Se resume en el siguiente cuadro los datos de la nueva autorización al proyecto:

Datos del proyecto para el servicio de Desayuno/merienda escolar autorizado. Año 2019				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Días (especificar)
		Año	Total Días	
158	14.281	2019	Leche: 140 días Galletitas dulces: 49 días Galletitas crackers: 49 días Chipitas: 42 días	Lunes a viernes

El MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Formulario N° 2, el cual es exclusiva responsabilidad de la Gobernación de Misiones; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes. Se remitirá al órgano de control correspondiente en caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Cassandra Becker, Técnica Nutricionista
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

Fátima Estigarribia, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar – Dirección de Alimentación Escolar

Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil

Killy Moleda Gamarra, Directora General
Dirección General de Bienestar Estudiantil

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.